BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - Nº 10163 | Jueves 18 de Enero de 2007 | Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/´Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

S U M A R I O

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS
Año 2006 - Dto. Nº 1546, 1751 y 1772 2-3

RESOLUCIONES
Secretaría de Pesca
Año 2006 - Res. Nº 400 3
Subsecretaría de Trabajo
Año 2006 - Res. Nº 116 3-4
Dirección General de Rentas
Año 2007 - Res. Nº 17 4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS
Dirección General de Rentas
Año 2006 - Res. Nº 1021, 1026, 1027, 1039 4-5
Año 2007 - Res. Nº 15 y 16 5
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2007 - Res. Nº III-01, 05 y 07 5-6
Secretaría de Hidrocarburos y Minería
Año 2006 - Res. Nº XX-15 y XX-16 6
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2006 - Res. Nº V-179 y V-180 6
Secretaría de Salud
Año 2006 - Res. Nº XXI-553 a 559 6-7
Año 2007 - Res. Nº XXI-01 a XXI-15 y XXI-17 7-11
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Año 2006 - Res. Nº II-241, II-242 y II-243 11
Subsecretaría de Trabajo
Año 2006 - Res. Nº 105 y 118 11

RESOLUCIONES CONJUNTAS
Secretaría de Salud y Secretaría de Turismo
Año 2007 - Res. Conj. Nº XXI-16 y XXII-01 11-12
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y Secretaría
de Deportes, Recreación y Turismo Social
Año 2006 - Res. Conj. Nº II-39 y XI-12 12

DISPOSICION
Dirección General de Minas y Geología
Año 2006 - Disp. Nº 142 12

DISPOSICION SINTETIZADA
Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades
Año 2007 - Disp. Nº 01..... 12

ORDENANZA
Municipalidad de Corcovado
Ordenanza Nº 477/06 13-17

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 18-22

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2006

Dto. Nº 1546 05-12-06

Artículo 1º.- RATIFICANSE en todos sus términos la Resolución ME Nº 272/06 y su rectificatoria Resolución ME Nº 327/06 por las que se incrementaron las horas cátedra titulares que poseían los docentes, hasta alcanzar el número de doce (12) horas cátedra.

Dto. Nº 1751 29-12-06

Artículo 1°.- Prestar conformidad al acuerdo transaccional extrajudicial de pago de capital e intereses a favor de la actora Nemesia MORENO MARTINEZ y honorarios de sus letrados patrocinantes, impulsado y sometido a consideración de este Poder Ejecutivo, suscripto por la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut en los autos caratulados "GALIANO, Clara Noemí y Otros c/BUENOS AIRES, PROVINCIA DE Y OTRA s/Daños y Perjuicios" (G-3090), en trámite por ante la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, Secretaría de Juicios Originarios, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme los términos del acto que lo instrumenta y que corre agregado a fs. 34/35 del Expediente Nº 296-F.E.-06, a tenor de lo preceptuado por el Art. 7º, inciso 4º), de la Ley 5117.

Artículo 2º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: "Pago a la actora, Nemesia MORENO MARTINEZ, en cancelación de Capital e intereses en autos caratulados: GALIANO, Clara Noemí y Otros c/BUENOS AIRES, PROVINCIA DE Y OTRA s/Daños y Perjuicios", por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL ($ 72.000,00).

Artículo 3º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: "Pago de honorarios y aportes previsionales de CASSABA a los Dres. Gustavo R. M. GRASSO y Rolando ARAGON en los autos caratulados: GALIANO, Clara Noemí y Otros c/BUENOS AIRES, PROVINCIA DE Y OTRA s/Daños y Perjuicios", por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS ($ 7.272,00).

Artículo 4º.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, mediante depósito en la cuenta habilitada, abierta a nombre de la Sra. Nemesia MORENO MARTINEZ, la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL ($ 72.000,00) en una (1) cuota, durante el transcurso del mes de diciembre de 2006.

Artículo 5º.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará en forma conjunta, mediante depósito judicial, en concepto de honorarios a los Dres. Gustavo R. M. GRASSO y Rolando ARAGON, la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS ($ 7.272,00) en una (1) cuota, durante el transcurso del mes de diciembre de 2006.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el ejercicio 2006 y que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS ($ 79.272,00), se imputará en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública, Programa 92 - Atención Sentencias Judiciales y/o Litigios - Subprograma 4 – Deudas por Acuerdos Transaccionales - Partida 765.1 – Amortización de Sentencias y/o Litigios – Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 – Finalidad 9 – Función 990.

Dto. Nº 1772 29-12-06

Artículo 1º.- Reconócese a partir del 01 de abril de 2006 y hasta el 31 de julio de 2006 inclusive lo actuado por la doctora YBAÑEZ Silvia Analía (MI Nº 21.905.793 – clase 1970) a cargo de la División Clínica Médica del Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 3 – categoría 12 del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976.

Artículo 2º.- Abónese a la doctora YBAÑEZ Silvia Analía (MI Nº 21.905.793 – clase 1970) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976 y el cargo de Jefe División Clínica Médica del Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 3 – categoría 12 del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, de la misma norma legal, desde el 01 de abril de 2006 y hasta el 31 de julio de 2006 inclusive.

Artículo 3°.- Acéptase a partir del 01 de agosto de 2006, la renuncia al Adicional por Dedicación Exclusiva con 44 horas semanales de labor, establecido en el Artículo 63º Inciso c) de la Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, presentada por la doctora YBAÑEZ Silvia Analía (MI Nº 21.905.793 – clase 1970) al cargo que ocupa como Jefe División Clínica Médica del Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 4º.- Reconócese a partir del 01 de agosto de 2006 y hasta la fecha del presente Decreto, lo actuado por la doctora YBAÑEZ Silvia Analía (MI Nº 21.905.793 – clase 1970) a cargo de la División Clínica Médica del Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 3 – categoría 12 del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 40 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976.

Artículo 5º.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto a la doctora YBAÑEZ Silvia Analía (MI Nº

21.905.793 – clase 1970) para desempeñarse a cargo de la División Clínica Médica del Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, con los alcances del Decreto 97/87, subrogando la Jerarquía 3 – categoría 12 del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 40 horas semanales de labor, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976.

Artículo 6º.- Abónese a la doctora YBAÑEZ Silvia Analía (MI Nº 21.905.793 – clase 1970) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976 y el cargo de Jefe División Clínica Médica del Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 3 – categoría 12 con 40 horas semanales de labor, de la misma norma legal, a partir del 01 de agosto de 2006.

Artículo 7º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 71 – Programa 23 – Atención Médica Hospital de Rawson del Presupuesto para el año 2006.

RESOLUCIONES

SECRETARIA DE PESCA

AÑO 2006

Resolución N° 400/06
Rawson, 29 de Diciembre de 2006

VISTO:
El Expediente Nº 2455-SP; y Expediente Nº 2457/06-SP

CONSIDERANDO:
Que por los citados expedientes, la Dirección de Innovación Tecnológica y Nuevos Proyectos dependiente de la Dirección General de la Secretaria de Pesca informa sobre el procedimiento administrativo requerido por el Servicio Nacional de Sanidad Animal para determinados análisis de laboratorio;

Que habitualmente se realiza el envio de muestras para su análisis al SENASA destinado al Laboratorio de Microbiología y Toxinas;

Que el SENASA es el organismo idóneo para realizar este tipo de análisis de laboratorios de toxinas paralizantes, toxina amnésica, toxina diarreica y análisis microbiológicos;

Que el SENASA requiere el pago de los aranceles correspondientes a los mencionados análisis de laboratorios conjuntamente con la entrega de muestras, por lo cual se dictó la Resolución Nº 376/06-SP, y su modificatoria Resolución Nº 377/06-SP;

Que la contratación con el SENASA, conforme las prescripciones del art. 95º, inc. c) apartado 7) de la Ley Nº 5447 puede realizarse en forma directa por tratarse de un organismo público nacional;

Que se ha expedido la Asesoría General de Gobierno según Resolución 03/06-AGG;

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE PESCA
RESUELVE:

Artículo 1º: APRUEBESE la contratación directa con el Laboratorio de SENASA Mar del Plata, para realizar Análisis de Toxina Diarreica de Molusco por una cantidad de (108) ciento ocho muestras, y Análisis de Toxina Paralizante de Moluscos por una cantidad de (216) doscientas dieciséis muestras, por un costo total de pesos veinticinco mil novecientos veinte ($ 25.920).-

Artículo 2º: APRUEBESE la contratación directa con el Laboratorio de SENASA Martínez, Buenos Aires, para realizar Análisis de Toxina Amnésica de Moluscos (Ácido Domoico) por una cantidad de (54) cincuenta y cuatro muestras, por un costo total de pesos seis mil cuatrocientos ochenta ($ 6.480).-

Artículo 3º: El gasto que demande la presente será imputado a Jurisdicción 61 – Secretaria de Pesca – SAF 61 – Programa 17 – Actividad 2- Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 344 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Ejercicio 2006.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

Resolución N° 116
Rawson, 18 de Diciembre de 2006

VISTO:
El Expediente N° 109/06 caratulado “SUBSECRETARIA DE TRABAJO C/SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE TRELEW S/SOLICITUD DE MESA PARITARIA; y

CONSIDERANDO:
Que a fs. 20/21 obra agregada ACTA ACUERDO suscripta entre la Cámara de Comercio de Trelew representada por los Sres. Sixto Bermejo y Jorge Parra, la Cámara de Comercio de Comodoro Rivadavia representada por los Sres.Guillermo Shneider y Cecilia Sarasate, la Cámara de Comercio de Puerto Madryn, representada por los Sres. Ricardo Barrera y Enrique Trespailhé, la Cámara de la Pequeña y Mediana Empresa del Noroeste del Chubut representada por su presidente Luis Fantino, la Cámara de Comercio de Esquel y la Federación Empresaria de Chubut, representada por el Sr. Rubén Sahún, por un lado; y el Sindicato de Empleados de Comercio de Trelew, representado por

los Sres. Héctor Quiroga en su carácter de Secretario General, Oscar Virrarruel, Secretario de Organización, Alfredo Beliz Subsecretario General y el Dr. Pablo Salem, apoderado; el Centro de Empleados de Comercio de Comodoro Rivadavia y el Sindicato de Empleados de Comercio de Esquel representado por el Sr. Miguel Alvárez, Secretario General y el Sindicato de Empleados de Comercio de Comodoro Rivadavia representado por los Sres. José González, Secretario General; Matías Silva, Delegado y Osvaldo González, Secretario de Finanzas y Administración por el otro;

Que la referida Acta fue suscripta en fecha 15 de Diciembre de 2006, en la ciudad de Rawson;

Que el ACTA ACUERDO cumple con los requisitos establecidos en el art. 10 de la Ley N° 5279;

Que es competencia de esta Subsecretaría homologar la presente Acta, conforme lo establece el art. 22 de la citada norma;

POR ELLO

El Subsecretario de Trabajo de
la Provincia del Chubut

RESUELVE

Artículo 1°.- HOMOLOGAR en todas sus partes el ACTA ACUERDO suscripta el 15 de Diciembre de 2006 entre la Cámara de Comercio de Trelew representada por los Sres. Sixto Bermejo y Jorge Parra, la Cámara de Comercio de Comodoro Rivadavia representada por los Sres.Guillermo Shneider y Cecilia Sarasate, la Cámara de Comercio de Puerto Madryn, representada por los Sres. Ricardo Barrera y Enrique Trespailhé, la Cámara de la Pequeña y Mediana Empresa del Noroeste del Chubut representada por su presidente Luis Fantino, la Cámara de Comercio de Esquel y la Federación Empresaria de Chubut, representada por el Sr. Rubén Sahún, por un lado; y el Sindicato de Empleados de Comercio de Trelew, representado por los Sres. Héctor Quiroga en su carácter de Secretario General, Oscar Virrarruel, Secretario de Organización, Alfredo Beliz Subsecretario General y el Dr. Pablo Salem, apoderado; el Centro de Empleados de Comercio de Comodoro Rivadavia y el Sindicato de Empleados de Comercio de Esquel representado por el Sr. Miguel Alvárez, Secretario General y el Sindicato de Empleados de Comercio de Comodoro Rivadavia representado por los Sres. José González, Secretario General; Matías Silva, Delegado y Osvaldo González, Secretario de Finanzas y Administración por el otro

Artículo 2°.- REGISTRESE, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.

JERÓNIMO JUAN JESÚS GARCIA
Subsecretario de Trabajo
Provincia del Chubut

AÑO 2007

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 17/07.
Rawson, 08 de Enero de 2007.

VISTO:

El artículo 39 del Código Fiscal – Ley 5450 y modificatoria y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado artículo, se autoriza a la Dirección General de Rentas a habilitar los medios de pago que estime convenientes para la cancelación de las obligaciones fiscales, su actualización, intereses, recargos y multas, originadas en los recursos por ella administrados;

Que a favor del principio de comodidad de pago, resulta adecuado disponer a favor de los contribuyentes la posibilidad de efectuar la cancelación de sus obligaciones en concepto de impuesto inmobiliario y de cuotas por planes de pago y moratorias, a través de la RED LINK;

Que la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General ha tomado la intervención que le compete.

POR ELLO:

La Dirección General de Rentas de
la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- El pago del Impuesto Inmobiliario, y de las cuotas de Planes de pago y moratorias administrados por esta Dirección, podrá efectuarse por medio de la RED LINK, a través de cajeros automáticos o homebanking, a cuyo fin los comprobantes de pago emitidos revestirán el carácter de comprobante de ingreso de la obligación.

Artículo 2º.- REGÍSTRESE, notifíquese a las dependencias de esta Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Cdor. EDUARDO TOMAS WILLIAMS

I: 18-01-07 V: 24-01-07

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

AÑO 2006

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 1021 18-12-06

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente TECNOLOGIA EN SERVICIOS URBANOS TESUR S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-058541-3, C.U.I.T. Nº 30-70197077-9, con domicilio en Av. Eduardo Madero 942 Piso 3º de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 21 de diciembre de 2006, la constancia de NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 16-01-07 V: 22-01-07

Res. Nº 1026 21-12-06

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente SIAT S.A., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el Nº 901-928449-8 CUIT Nº 30-60745136-9, con domicilio en Avda. Madero 940 Piso 3º- Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 21 de Diciembre de 2006, las Constancias de NO PERCEPCIÓN y NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 16-01-07 V: 22-01-07

Res. Nº 1027 21-12-06

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente SESA INTERNACIONAL S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-027957-7, C.U.I.T. Nº 30-70048023-9, con domicilio en Cerrito 1136 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 21 de diciembre de 2006, la constancia de NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 16-01-07 V: 22-01-07

Res. Nº 1039 29-12-06

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente TECNA ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-944140-9, C.U.I.T. N° 33-56834147-9, con domicilio en Encarnación Ezcurra 365 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 04 de enero de 2007, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut

I: 16-01-07 V: 22-01-07

AÑO 2007

Res. Nº 15 03-01-07

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente PRENTEX S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-926843-5, C.U.I.T. Nº 30-58346413-8, con domicilio en J. R. Velazco 1481 de Capital Federal, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del 04 de enero de 2007, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 16-01-07 V: 22-01-07

Res. Nº 16 03-01-07

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente CIMET S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 902-913492-6, C.U.I.T. Nº 30-50282973-0, con domicilio en Calle 47 Nº 8029 (ex Combet 2501) J. León Suárez – Buenos Aires, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del 04 de enero de 2007, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 16-01-07 V: 22-01-07

AÑO 2007

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº III-01 08-01-07

Artículo 1º.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección General de Financiamiento y Coordinación Fiscal dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a la contadora VALSECCHI, María Silvia Gabriela (M.I. Nº 23.201.882 – Clase 1973) - cargo Contador “A” – Código 4-020 – Clase I – Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 01 de enero de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007.

Artículo 2º.- Las funciones en la Dirección General de Financiamiento y Coordinación Fiscal de la agente VALSECCHI, María Silvia Gabriela, serán las establecidas en el Anexo I de la Resolución Nº 109-EC-04, modificada por Resolución Nº 191-EC-04, percibiendo el adicional por Fondo Estímulo – Ley 3435.

Artículo 3º.- Al término del período mencionado en el Artículo 1º, la agente deberá ser absorbida por la Dirección General de Financiamiento y Coordinación Fiscal dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

Res. Nº 05 08-01-07

Artículo 1°.- APRÚEBASE el Proyecto denominado “Construcción de Estación de Servicio” de la Comuna Rural de Gan Gan.-

Artículo 2°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Pública Nº 06/06 SCOMC - UEP, obrante de fojas 48 a 256 del Expediente Nº 1048/06-EC para la ejecución de la Obra “Construcción de Estación de Servicio” de la Comuna Rural de Gan Gan.-

Artículo 3°.- FÍJASE el día 15 de febrero de 2007 a las 11:00hs., como fecha de apertura de las ofertas de la Licitación Pública Nº 06/06 SCOMC-UEP, en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial sita en Avda. 25 de Mayo Nº 550, de la ciudad de Rawson.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la ejecución del Proyecto “Construcción de Estación de Servicio” de la Comuna Rural de Gan Gan”, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 1.313.936,91) será imputado a la Jurisdicción

30 – SAF 33 – Programa 41 – Proyecto 2 – U.G. 10573 - IPP 421 – Fte. Fto. 111 Rentas Generales – Ejercicio 2007.-

Res. Nº 07 09-01-07

Artículo 1°.- RECHÁZASE las ofertas presentadas por la firma Esteban Obispo Ranguinao a la Licitación Privada Nº 21/06 SCOMC-UEP, por no cumplimentar con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones técnicas.-

Artículo 2°.- ADJUDÍCASE la Licitación Privada Nº 21/06 – SCOMC –UEP para la ejecución del Proyecto "Construcción de Corralón Municipal" de la Comuna Rural de Gan Gan, a la Firma Lada Construcciones SRL, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 308.594,89), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente contratación, y cuyo total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 308.594,89), se imputará a la JURISDICCIÓN 30 – SAF 33 – PROGRAMA 41 - Obras de Jurisdicción Provincial – Actividad 1 – U.G. 10573 – IPP 586 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 – Rentas Generales – Ejercicio 2007.-

---

SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

AÑO 2006

Res. Nº XX-15 29-12-06

Artículo 1º.- RECONOCESE el pago de las horas extraordinarias efectuadas por personal dependiente de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, realizadas durante el mes de julio del año 2006, cuyo total asciende a seiscientas cuarenta y seis (646) horas.

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó a la Jurisdicción: 62 - Secretaría de Hidrocarburos y Minería – SAF 62 - Programa: 16 – Desarrollo Minero – Actividad 1- Concesiones Mineras y Actividad: 2 Control de Regalías – Ejercicio: 2006.

Res. Nº XX-16 29-12-06

Artículo 1º.- RECONOCESE el pago de las horas extraordinarias efectuadas por personal dependiente de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, realizadas durante el mes de agosto del año 2006, cuyo total asciende a quinientas veintiocho (528) horas.

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó a la Jurisdicción: 62 - Secretaría de Hidrocarburos y Minería – SAF 62 - Programa: 16 – Desarrollo Minero – Actividad 1- Concesiones Mineras y Actividad: 2 Control de Regalías – Ejercicio: 2006.

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº V-179 29-12-06

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo, a los fines de deslindar o atribuir responsabilidades, a los agentes intervinientes o vinculados al cuidado y tenencia de los bienes, o que pudieran tener relación con el presunto hurto de bienes a cargo de la Dirección General de LU 90 TV CANAL 7 y su posterior aparición, en los términos del Artículo 1º del Decreto Ley Nº 1510.

Artículo 2º.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno a fin de la instrucción sumarial.

Res. Nº V-180 29-12-06

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 1º de febrero de 2007, la renuncia presentada por el agente Hipólito Carlos ESPINOSA (MI Nº 7.812.397 – clase 1943), al cargo de revista Periodista – Grupo 3 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 131/75, Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de canal 7 – Subsecretaría de Información Pública - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Nº 3923, texto ordenado por Ley Nº 4251.

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Coordinación de Gabinete, se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo anterior, treinta y cinco (35) días, pendientes de usufructo, correspondientes a la licencia anual reglamentaria del año 2006, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3º y 6º, Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 - Programa 92 – Reclamos Gastos en Personal Ejercicios Anteriores.

SECRETARIA DE SALUD

AÑO 2006

Res. N° XXI-553 28-12-06

Artículo 1°.- Prorrógase la licencia sin goce de haberes desde el día 28 de diciembre de 2006 y hasta el día 25 de febrero de 2007 inclusive a la agente ALABART, Verónica Leticia (Clase 1971 – M.I. Nº 21.966.152) con funciones como Jefa Departamento Contrataciones del Hospital Zonal de Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, por aplicación del artículo 57º Apartado I del Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Res. N° XXI-554 29-12-06

Artículo 1°.- Autorizar la liquidación de las guardias profesionales y técnicas, activas y pasivas correspondientes al mes de diciembre de 2006 y novedades del mes de noviembre del 2006, de Nivel Central de la Secretaría de Salud.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0. – Gastos en Personal, del Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 1 Conducción de la Secretaría de Salud; 26 – Control Medio Ambiente – Actividad Específica 2 – Laboratorio Cromatografía y 28 – Emergencias Sanitarias, del Presupuesto para el año 2006.-

Res. N° XXI-555 29-12-06

Artículo 1°.- Autorizar la liquidación de las guardias profesionales y técnicas, activas y pasivas correspondientes al mes de diciembre de 2006 y novedades del mes de noviembre del 2006, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0. – Gastos en Personal, Partida Parcial 1.1.0. Personal Permanente y 1.2.0. Personal Temporario del Servicio Administrativo Financiero 74 – Programa 17 – Atención Médica Zona Sur y Servicio Administrativo Financiero 75 – Hospital Regional Comodoro Rivadavia – Programa 21 – Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2006.-

Res. N° XXI-556 29-12-06

Artículo 1°.- Autorizar la liquidación de las guardias profesionales y técnicas, activas y pasivas correspondientes al mes de diciembre de 2006 y novedades del mes de noviembre del 2006, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Biedma de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0. – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 73 – Programa 20 –Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2006.-

Res. N° XXI-557 29-12-06

Artículo 1°.- Autorizar la liquidación de las guardias profesionales y técnicas, activas y pasivas correspondientes al mes de diciembre de 2006 y novedades del mes de noviembre del 2006, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0. – Gastos de Personal, del Servicio Administrativo Financiero 77 – Programa 22 –Atención Médica Hospital Zonal Esquel y Servicio Administrativo Financiero 76 – Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2006.-

Res. N° XXI-558 29-12-06

Artículo 1°.- Autorizar la liquidación de las guardias profesionales y técnicas, activas y pasivas correspondientes al mes de diciembre de 2006 y novedades del mes de noviembre del 2006, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Administrativo Financiero 71 – Programa 23 – Atención Médica Hospital Rawson, Servicio Administrativo Financiero 72 – Programa 19 – Atención Médica Hospital Zonal de Trelew y Servicio Administrativo 18 - Programa 16 – Atención Médica Zona Noreste, del Presupuesto para el año 2006.-

Res. N° XXI-559 29-12-06

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 10 de julio de 2006, la renuncia interpuesta por la agente JONES, Claris Leticia (Clase 1961 – MI N° 12.594.469) Agrupamiento A – Clase I – Grado I – Categoría 9, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, con funciones como médica en el Hospital Rural Gualjaina dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante diez (10) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2006, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º Anexo I Decreto Nº 2005/91.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 – Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste.-

AÑO 2007

SECRETARIA DE SALUD

Res. N° XXI-01 04-01-07

Artículo 1°.- Asígnase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución el Adicional por Dedicación Exclusiva, con 44 horas semanales de labor,

establecido en el Artículo 63° Inciso c) de la Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, al cargo que ocupa la agente GIGENA Beatriz Sandra (MI N° 13.330.447 – Clase 1959), cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado V, Categoría 10 con 40 horas semanales de labor, con funciones como técnica en el Servicio de Hemoterapia del Hospital Zonal de Trelew, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0. Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 72–Programa 19– Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2006.

Res. N° XXI-02 05-01-07

Artículo 1°.- Reconócese al Doctor HAMZE José Luis (MI N° 13.988.486 – Clase 1960) con funciones en el Departamento Provincial Salud Bucal de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto por el Decreto N° 1178/00, un equivalente al ciento veinte por ciento (120%) del sueldo básico, en el período comprendido entre el 01 de marzo de 2005 y el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 2°.- Otórgase al Doctor HAMZE José Luis (MI N° 13.988.486 – Clase 1960) con funciones en el Departamento Provincial Salud Bucal de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto por el Decreto N° 1178/00, un equivalente al ciento veinte por ciento (120%) del sueldo básico, a partir del 01 de Enero de 2006 y hasta el 03 de Noviembre del mismo año.

Artículo 3°.- El Adicional establecido por el Artículo 2° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0. Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2006.

Res. N° XXI-03 05-01-07

Artículo 1°.- Reconócese lo actuado por la Fonoaudióloga PATALAGOYTI, María Teresa (Clase 1951 – MI N° 6.518.369) a cargo de la Dirección Provincial de Atención Integral de la Discapacidad dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 25 de septiembre de 2006 y hasta el día 06 de octubre de 2006 inclusive.

Artículo 2°.- Déjase constancia que lo expuesto en el artículo precedente no implicó diferencia salarial alguna.

Res. N° XXI-04 05-01-07

Artículo 1º.- Asígnase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución el régimen horario de 40 horas semanales de labor, establecido en el Artículo 63º Inciso b) de la Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, al doctor GOMEZ Jorge Francisco (M.I. Nº 11.276.447 - Clase 1953), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 con 20 horas semanales de labor Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, con funciones como traumatólogo en el Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 71 – Programa 23 – Atención Médica Hospital de Rawson, del Presupuesto para el año 2006.

Res. N° XXI-05 05-01-07

Artículo 1°.- Autorízase la liquidación y pago al agente CURRUMAN, Tomas Adolfo (MI N° 11.425.231 – Clase 1954) de veintiséis (26) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2006, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0. – Gastos en Personal – Programa 19 – Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto del año 2006.

Res. N° XXI-06 05-01-07

Artículo 1º.- Otórgase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios al doctor SANZ Rubén Alberto (M.I. Nº 16.363.906 - Clase 1963) con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, en un equivalente al veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico a partir del 01 de junio de 2006 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2006.

Res. N° XXI-07 05-01-07

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el asiento de funciones en Nivel Central de la Secretaría de Salud, a partir del 20 de noviembre del 2006, a la doctora MUÑOZ, Susana Alicia (MI N° 14.719.141 – Clase 1962), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 2°.- La doctora MUÑOZ, Susana Alicia (MI N° 14.719.141 – Clase 1962), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, continuó cumpliendo funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir del 20 de noviembre de 2006.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0. – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 75 – Programa 21 Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2006.

Res. N° XXI-08 05/01/07

Artículo 1º.- Otórgase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto Nº 1178/00 a los profesionales médicos consignados en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Resolución desde el 01 de julio de 2006 de acuerdo a los montos allí especificados y durante el período que en cada caso se indica.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70-Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn - Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16- Atención Médica Zona Noreste - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste y en el Servicio Administrativo 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2006.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	DOCU-MENTO	CLASE	ESTABLE-CIMIENTO	IMPORTE MENSUAL	DESDE	HASTA
HERALDO FABIAN GALLO	17.872.164	1966	Hospital Zonal Trelew	$ 1.026.-	01/07/06	30/06/2007
JUAN ALBER-TO RIOS	12.627.787	1959	Hospital Zonal Trelew	$ 1.400.-	01/07/06	30/06/2007
DARIO ALBERTO PALMA	6.259.737	1945	sp.Subz.Pto.Mad	$ 1.026.-	01/07/06	30/06/2007

ANEXO II

NOMBRE Y APELLIDO	DOCU-MENTO	CLASE	ESTABLECIMIENTO	IMPORTE MENSUAL	DESDE	HASTA
DIRECCION PROVINCIAL AREA PROGRAMATICA TRELEW:						
LUIS TOBARES RIVEROS	14.135.755	1960	Hospital Rural Telsen	$ 100.-	01/07/06	30/09/2006
MIRNA CARENTARDON	21.927.311	1973	Hospital Rural Gan Gan	$ 100.-	01/07/06	30/06/2007
GEORGINA PAZ	17.889.945	1966	Hospital Rural Gaiman	$ 375.-	01/07/06	30/06/2007
MARCELO SPONER	11.785.675	1955	Hospital Rural Dolavon	$ 375.-	01/07/06	30/06/2007
HORACIO RABAL	7.888.772	1950	Pto.Stario.Dique Ameghino	$ 100.-	01/07/06	12/07/2006
GLADYS ALICIA CORZO	6.498.794	1951	Hospital Rural Camarones	$ 100.-	01/07/06	30/06/2007
LUIS ALBERTO VELEZ	11.467.776	1955	Hospital Rural Las Plumas	$ 100.-	01/07/06	30/06/2007
DIRECCION PROVINCIAL AREA PROGRAMATICA ESQUEL:						
EDGARDO SCHMEMER	21.562.531	1975	Hospital Rural Corcovado	$ 100.-	01/07/06	30/06/2007
MANUEL ALBERTO BARRAZA	10.294.106	1953	Hospital Rural San Martín	$ 100.-	01/07/06	30/06/2007
JUAN CARLOS BUFALI	13.380.948	1959	Hospital Rural Lago Puelo	$ 375.-	01/07/06	30/06/2007
HUGO RAUL GALLI	6.039.677	1941	Hospital Rural Gualjaina	$ 100.-	01/07/06	30/06/2007
CLAUDIO DANIEL GALLARD	20.541.470	1969	Hospital Rural Cushamen	$ 100.-	01/07/06	30/06/2007
MARIA ILEANA SCAGLIA	20.392.078	1968	Hospital Rural Trevelín	$ 400.-	01/07/06	30/06/2007
DIRECCION PROVINCIAL AREA PROGRAMATICA COMODORO RIVADAVIA:						
CARLOS LEONARDO SUAR	8.313.380	1950	Hospital Rural Río Senguer	$ 400.-	01/07/06	30/06/2007
DIRECCION PROVINCIAL AREA PROGRAMATICA BIEDMA:						
MONICA VILLALBA	20.736.396	1969	Hospital Rural Pto. Pirámides	$ 100.-	01/07/06	30/06/2007

Res. N° XXI-09 05-01-07

Artículo 1º.- Asígnase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución el Adicional por Dedicación Exclusiva, con 44 horas semanales de labor, establecido en el Artículo 63º Inciso c) de la Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, al cargo que ocupa la agente GAMIN Juana Gabriela (M.I. Nº 16.644.719 - Clase 1962), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado VI, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, con funciones como enfermera en el Servicio de Oncología del Hospital Subzonal de Puerto Madryn, Dirección Provincial Área Programática Biedma de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 73–Programa 20– Atención Médica Hospital de Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2006.

Res. N° XXI-10 05-01-07

Artículo 1°.- Acéptase a partir del día 10 de octubre de 2006, la renuncia interpuesta por la agente LIRIO, María Inés (Clase 1944 – MI N° 4.884.671) Agrupamiento B – Clase II – Grado VIII – Categoría 11, subrogando Jerarquía 7 – Categoría 11, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones como Jefa Departamento Contabilidad de la Dirección Provincial

Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2004, treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2005 y veintinueve (29) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2006 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0. – Gastos en Personal – Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y al Servicio Administrativo Financiero 76 – Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2006.

Res. N° XXI-11 05-01-07

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de noviembre de 2006, la renuncia interpuesta por el agente YEMA, Pablo Alberto (Clase 1969 – MI N° 20.771.537) Agrupamiento A – Clase I – Grado II – Categoría 10, subrogando Jerarquía 4 – Categoría 13, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones como Jefe División Traumatología y Ortopedia en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Abónese al agente renunciante veintiún (21) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2006 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0. – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 72 – Programa 19 – Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2006.

Res. N° XXI-12 05-01-07

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 31 de octubre de 2006, la renuncia interpuesta por la agente MARTINEZ, Dionisia (Clase 1949 – MI N° 93.784.023) Agrupamiento B – Clase II – Grado III – Categoría 6, subrogando Jerarquía 2 – Categoría 6, con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones como encargada del Puesto Sanitario Las Golondrinas dependiente del Hospital Rural Lago Puelo de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante veinticuatro (24) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2006 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0. – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 – Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2006.

Res. N° XXI-13 05-01-07

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios a la Licenciada SAIEGG Raquel (M.I. Nº 6.652.330 - Clase 1951) con funciones en el Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS CIEN ($ 100.-), desde el 01 de noviembre de 2006 y por el plazo de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2006.

Res. N° XXI-14 05-01-07

Artículo 1º.- Modifícase a partir del 01 de octubre de 2006 el alcance de la Resolución Nº XXI-316/06, mediante la cual se asignara el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios a la Licenciada BARROS VENEGAS Erica Iris (M.I. Nº 22.631.730 - Clase 1972), con funciones en el Programa Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones de la Secretaría de Salud, fijándose en un equivalente al ciento veinte por ciento (120%) del sueldo básico.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2006.

Res. N° XXI-15 05-01-07

Artículo 1°.- Reconócese el desempeño de la Contadora CRIADO, Mónica (Clase 1954 – MI N° 11.237.714) a cargo de la Dirección Provincial Area Programática Trelew dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 27 de diciembre de 2006 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Desígnase transitoriamente a la Contadora CRIADO, Mónica (Clase 1954 – MI N° 11.237.714) a cargo de la Dirección Provincial Area Programática Trelew a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 14 de enero de 2007 inclusive.

Artículo 3°.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

Res. N° XXI-17 09-01-07

Artículo 1°.- Reconócese el desempeño de la Señora MARIANA, Rosa María (Clase 1947 – MI N° 05.139.928) a cargo del Departamento Provincial Tesorería de la Secretaría de Salud, a partir del día 08 de enero de 2007 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Desígnase transitoriamente a la Señora MARIANA, Rosa María (Clase 1947 – MI N° 05.139.928) para desempeñarse a cargo del Departamento Provincial Tesorería de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 01 de febrero de 2007 inclusive.

Artículo 3°.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

AÑO 2006

Res. N° II-241 29-12-06

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut – Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) del Decreto Ley 1561 y su modificatoria Ley 4124, al Agente de Policía FRIAS, Sergio Aldo (MI N° 26.128.414 – Clase 1977) a partir del 18 de abril de 2006.

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el artículo anterior el cargo de Agente de la Agrupación Comando – Escalafón General dependiente de la Policía de la Provincia del Chubut.

Res. N° II-242 29-12-06

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut – Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) del Decreto Ley 1561 y su modificatoria Ley 4124, al Cabo de Policía QUIROGA, Javier Alejandro (MI N° 24.753.297 – Clase 1975) a partir del 17 de agosto de 2006.

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el artículo anterior el cargo de Cabo de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut.

Res. N° II-243 29-12-06

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Comisario PEREYRA, Mario Oscar (Clase 1955 – MI N° 11.402.924); encuadrado en el Artículo 69° inciso "e" de la Ley 3923, T.O. Ley 4251, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

Res. N° 105 19-11-06

Artículo 1°.- HACER LUGAR al Recurso de Nulidad interpuesto por la firma CONARPESA, contra la Resolución de Apertura a Sumario N° 1305/06 DRCR de fecha 16 de Agosto de 2006.

Artículo 2°.- DECLARAR LA NULIDAD, de la Resolución de Apertura Sumario N° 1305/06 DRCR por carecer la misma de motivación suficiente en sus considerandos.

Artículo 3°.- REMITIR las presentes actuaciones a la Delegación Regional Comodoro Rivadavia a los fines de que se dicte nueva resolución de apertura a sumario y se proceda a continuar con el procedimiento prescripto en el art. 31 de la Ley N° 3270.

Res. N° 118 21-12-06

Artículo 1°.- RECTIFIQUESE, el artículo 1 de la Resolución N° 116/06 de fecha 18 de diciembre de 2006 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 1°: HOMOLOGAR en todas sus partes el ACTA ACUERDO suscripta en fecha 18 de Diciembre de 2006 entre la Cámara de Comercio de Trelew, representada por los Sres. Sixto Bermejo, Jorge Parra; la Cámara de Comercio de Comodoro Rivadavia representada por los Sres. Guillermo Schneider y Cecilia Sarasate; la Cámara de Comercio de Puerto Madryn representada por los Sres. Ricardo Barrera y Enrique Trespailhié; la Cámara de la Pequeña y Mediana Empresa del Noroeste de Chubut representada por su presidente Sr. Luis Fantino; la Cámara de Comercio de Esquel y la Federación Empresaria de Chubut, representada por el Sr. Rubén Sahagún; por un lado; y el Sindicato de Empleados de Comercio de Trelew, representado por los Sres. Héctor Quiroga en su carácter de Secretario General, Oscar Villarroel, Secretario de Organización, Alfredo Béliz, Subsecretario General; y el Dr. Pablo Salem, apoderado; el Sindicato de Empleados de Comercio de Esquel representado por su Secretario General Miguel Alvárez; y el Centro Empleados de Comercio de Comodoro Rivadavia representado por los Sres. José González, Secretario General; Matías Silva, Delegado y Osvaldo González, Secretario de Finanzas y Administración por el otro."

RESOLUCIONES CONJUNTAS

SECRETARIA DE SALUD Y SECRETARIA DE TURISMO

Res. Conj. N° XXI-16 y XXII-01ST 05-01-07

Artículo 1°.- Prorrógase la asignación de funciones a partir del 01 de enero de 2006 y hasta el 31 de diciem-

bre de 2006 del agente LOPEZ, Miguel Angel (MI N° 21.723.502 – Clase 1970) cargo Agrupamiento B – Clase II – Categoría 5, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, del Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud en el Organismo Provincial de Turismo, hoy Secretaría de Turismo.

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA Y SECRETARIA DE DEPORTES, RECREACON Y TURISMO SOCIAL

Res. Conj. N° II-239 y XI-12 SDR y TS 29-12-06

Artículo 1°.- Reconózcanse desde el 1° de enero del 2005 y hasta el 31 de diciembre del 2005, las funciones desempeñadas en el Area Institutos Policiales de la Provincia del Chubut, por el Profesor BENEDICTO, Daniel Esteban (MI N° 21.155.325 – Clase 1969), del Plantel Básico de Personal – Categoría 16 – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Jefe de Departamento Desarrollo Deportivo, dependiente de la Dirección General de Deportes – Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social.

DISPOSICION

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA

AÑO 2006

Disposición Minera Nº 142.
Rawson (Chubut), 15 de Junio de 2006.

VISTO:
El Expediente Nº 13.888/02 de Solicitud de una Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado denominada «ARROYO VERDE» ubicada en el Departamento RIO SENGUER, Provincia del Chubut.-

Y CONSIDERANDO:
Que a fs. 23 la Directora General de Minas y Geología ordena el Registro de la Mina de Oro, Plata y Cobre diseminado denominada «ARROYO VERDE» a nombre de Hugo Daniel PEREZ y Viviana Ester RODRIGUEZ por Disposición N° 195/05 de fecha 26 de mayo de 2005.

Que a fs. 23 bis se registra la misma en el Protocolo de Descubrimiento de Minas al Nº 18 Fº 19 de fecha 30 de mayo de 2005.

Que a fs. 28 constan las acreditaciones de las publicaciones en el Boletín Oficial.

Que a fs. 34 Vta. el Asesor Legal informa que ha vencido el plazo establecido por el Art. 68 y s.s. del CM y el solicitante no ha denunciado la Labor Legal ni presentado la Solicitud de Mensura y Demarcación de Pertenencias tal como se lo intimara en el Art. 3 de la Disposición N° 195/05.

POR ELLO:
El Director General de Minas
y Geología de la Provincia
DISPONE:

Artículo 1.- Declárense CADUCOS los derechos de HUGO DANIEL PEREZ y VIVIANA ESTER RODRIGUEZ sobre la Mina denominada «ARROYO VERDE», por la no presentación de la Labor Legal y Solicitud de Mensura y Demarcación de Pertenencias acorde a lo dispuesto por el Art. 68 y ss del Código de Minería.

Artículo 2.- Regístrese la Mina «ARROYO VERDE» en calidad de VACANTE a cuyo efecto tomen razón por Escribanía de Mina y por el Departamento Registro Catastral Minero en sus respectivos registros y anótese en las Bases de datos correspondientes

Artículo 3°.- Notifíquese, Publíquese, Repóngase y Cumplido Archívese.-

Arq. EDUARDO MORENO

I: 16-01-07 V: 18-01-07

DISPOSICION SINTETIZADA

AÑO 2007

SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES

Disp. N° 01 10-01-07

Artículo 1°.- Declarar procedente el Recurso Directo interpuesto por la Cooperativa de Trabajo Agrícola Colonia Barraquero Limitada.

Artículo 2°.- Revocar la Disposición N° 39/06- DGC y M.

Artículo 3°.- Intimar a la entidad de referencia se abstenga de realizar actividades hasta tanto posea autorización para funcionar en el territorio de esta provincia, emitida por la autoridad correspondiente.

Artículo 4°.- Intimar a la entidad a dar cumplimiento a la Disposición N° 3/06 SS C y M, en lo que se refiere a la tramitación que la reglamentación vigente exige para la apertura de sucursales en el territorio de la Provincia del Chubut, en el perentorio plazo de 90 (noventa) días.

ORDENANZA

MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO

ORDENANZA Nro. 477/06

VISTO: La necesidad de determinar la ordenanza impositiva para el ejercicio fiscal 2.007

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo ha elevado el correspondiente proyecto

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado, en uso de las facultades conferidas por la ley 3.098 sanciona la presente

ORDENANZA:

CAPITULO I: IMPUESTO INMOBILIARIO Y/O TASA POR TENENCIA URBANO:

Art. 1º.: FIJAR el valor fiscal, a los fines de la aplicación del impuesto de éste capítulo, de un (1) metro cuadrado (m2) de tierra libre de mejoras para las zonas que componen la planta urbana de acuerdo al siguiente detalle":

Concepto	Valor Fiscal m2 en $
Zona residencial/comercial	8,00
Zona Suburbana	1,00

Art. 2º.: FIJAR el valor fiscal de un (1) metro cuadrado (m2) de mejora de una construcción tipo "Vivienda Buena Individual" en la planta urbana de Corcovado de acuerdo al siguiente detalle":

Concepto	Valor Fiscal m2 en $
Mejora - Viv. Buena individual	348,00

Art. 3º.: APROBAR la tabla de coeficientes de mejoras según tipos de viviendas que como anexo I integra la presente ordenanza.

Art. 4°: APROBAR la tabla de amortización de las mejoras según antigüedad, estado de edificación y estado de conservación que como anexo II integra la presente ordenanza.

Art. 5°: DETERMINAR la base imponible del impuesto inmobiliario y/o tasa por tenencia urbano de acuerdo a los siguientes cálculos:

BI: VFm2 TLM + VFm2
Donde:
BI: Base imponible
VF: Valor fiscal
M2: Metros cuadrados
TLM: Tierra libre de mejoras
M: Mejoras

VFm2TLMs/z = Valor fiscal de un (1) metro cuadrado (m2) en la zona correspondiente

S: Superficie
VFm2M: VFm2 s/txaxs
Donde
VFm2s/T: Valor fiscal de un (1) metro cuadrado (m2) de mejora según tipo de vivienda.

A: Coeficiente de amortización
S: Superficie.

Art. 6°: FIJAR las siguientes alícuotas anuales para la determinación del impuesto Inmobiliario y/o tasa por tenencia Urbano y sub urbano:"

Alícuotas para lotes edificados de hasta 20 ha
Cuatro por mil (0,40%)
Alícuotas para lotes edificados de más de 20 ha. y menos de 100 ha. Dos por mil (0,20%)
Alícuotas para lotes no edificados (baldios):
a) Zona comercial-residencial
Cuatro por ciento (4,00%)
b) Zona Suburbana
Dos por ciento (2,00%)

CAPITULO II: IMPUESTO INMOBILIARTIO Y/O TASA POR TENENCIA RURAL:

Art. 7º.: FIJAR el valor fiscal, a los fines de la aplicación del impuesto de éste capítulo, de una (1) hectárea para las zonas que componen la planta rural de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Valor Fiscal de 1 ha en $
Zona Valle	500,00
Zona Mixta (valle y bosque)	360,00

Art. 8º.: DETERMINAR la base imponible del impuesto inmobiliario y/o tasa por tenencia rural de acuerdo a los siguientes cálculos:

BI: VF HA x S
Donde:
BI: Base imponible
VF: Valor fiscal
HA: Hectárea
S: Superficie del inmueble

Art. 9°: FIJAR las siguientes alícuotas anuales para la determinación del impuesto inmobiliario y/o tasa por tenencia rural que se aplicará sobre la base imponible:

Mas de 20 ha. y hasta 200 ha	2,00%
Mas de 201 ha y hasta 1000 ha	1,00%
Más de 1001 ha	0,50%

CAPITULO III: IMPUESTO AUTOMOTOR

Art. 10º.: DETERMINAR la base imponible del impuesto automotor de acuerdo a lo establecido por la ley 23.966 y el pacto federal para el empleo, la producción y el crecimiento.

Art. 11º: FIJAR las siguientes alícuotas anuales para la determinación del impuesto automotor:

Automóviles:	1,50%
Pick up, Utilitarios, Furgón	1,00%
Camiones, colectivos	0,50%

Art. 12º: Los automóviles, pick up, utilitarios, furgones, camiones y colectivos que tengan una anti-

güedad mayor a los diez (10) años y menor a los quince (15) años tributarán un diez por ciento (10%) menos del impuesto por año de antigüedad."

"Los automóviles, pick up, utilitarios, furgones, camiones y colectivos que tengan una antigüedad mayor a quince (15) años estarán exentos del presente impuesto."

Art. 13º.: Los contribuyentes y/o responsables del impuesto automotor que soliciten la baja de sus vehículos del padrón municipal deberán abonar la totalidad del impuesto automotor del año fiscal de la solicitud de baja.

Art. 14º: Fíjase el siguiente monto en concepto de tasa por extensión de certificado de baja de vehículos del padrón municipal: $ 50,00 por vehículo."

CAPITULO IV: TASA POR HABILITACION, INSCRIPCIÓN E HIGIENE

Art. 15º.: El ejercicio en el ámbito del ejido municipal de Corcovado de actividades comerciales e industriales y la prestación de servicios, cualquiera sea su forma de organización económica y modalidad, están sujetos al pago de una tasa anual en virtud de los servicios municipales de habilitación, contralor, salubridad, seguridad, higiene y cualquier otro servicio no retribuido por un gravamen especial pero que tienda al bienestar de la población, de acuerdo al siguiente detalle:

Actividades Comerciales:

Nro	ACTIVIDAD	MONTO ANUAL
1	Abastecedores de carnes y faenados (hasta 5000 kgs por mes)	226,50
2	Abastecedores de carnes y faenados (hasta 10000 kgs por mes)	271,50
3	Mas de 10000 kgs. de carnes por mes	331,50
4	Agencia de compraventa de automóviles usados	495,00
5	Agencia de concesionarios de automotores	708,00
6	Agencia de juegos y apuestas excepto Prode y lotería	247,50
7	Almacén hasta cinco rubros	450,00
8	Almacén de cinco a diez rubros	675,00
9	Almacén con más de 10 rubros	1.050,00
10	Artículos de electricidad y artefactos para el hogar	352,50
11	Barracas o acopiadores de frutos del país	375,00
12	Verdulerías	67,50
13	Fiambrerías	121,50
14	Bares	352,50
15	Cabaret y wiskerías	990,00
16	Bazar	121,50
17	Autocamping	375,00
18	Autocamping con proveeduría	750,00
19	Carnicerías	450,00
20	Confiterías	675,00
21	Bicicleterías	117,00
22	Confiterías bailables	900,00
23	Carpinterías	375,00
24	Boutiques	450,00
25	Corralón de materiales de construcción	525,00
26	Churrasquerías	271,50
27	Depósitos de Inflamables	231,00
28	Distribuidor de loterías	270,00
29	Armería	271,50
30	Farmacias	450,00
31	Farmacias con anexos (botica)	525,00
32	Ferreterías y/o pinturerías	375,00
33	Florería y semillería	201,00
34	Fábrica de embutidos	352,50
35	Gomerías	150,00
36	Comercialización de neumáticos	202,50
37	Joyería y relojería	135,00
38	Juguetería	121,50
39	Polirubros	1.050,00
40	Kiosco interior	367,50
41	Kiosco exterior	351,00
42	Heladerías	271,50
43	Librerías y papelerías minoristas	240,00
44	Mueblerías	202,50
45	Opticas, fotografías y anexos, filmaciones	271,50
46	Boleterías	405,00
47	Perfumerías	211,50
48	Pinturerías	162,00
49	Pizzerías	421,50
50	Reposterías, pastas, rotisería	421,50
51	Restaurante	421,50
52	Soderías	421,50
53	Peluquerías	300,00
54	Tambos	421,50
55	Reparación de calzados	75,00
56	Transporte de arena y ripio	421,50
57	Transporte de combustibles	421,50
58	Tienda c/ventas de artículos, mercería, zapatería, ropas y conjuntos	421,50
59	Venta de leña y distribución	271,50
60	Venta de lanas	121,50
61	Venta de gaseosas	121,50
62	Venta de discos y casetes	121,50
63	Venta de artículos artesanales	90,00
64	Venta de art. Deportivos, caza, pesca y camping	121,50
65	Venta de art. sanitarios	157,50
66	Venta de galpones, tinglados y casas industrializadas	427,50
67	Venta de gases prefaccionados	231,00
68	Venta de máquinas de tejer, bordar	231,00
69	Venta de máquinas escribir, calcular y equipamiento oficinas	292,50
70	Venta de máquinas e implementos agropecuarios	271,50
71	Venta de productos de agronomía y veterinaria	271,50
72	Venta de repuestos y accesorios para automotores en general	465,00
73	Venta de repuestos y accesorios para automotores de una sola marca	325,50
74	Vidrierías y anexos	180,00
75	Venta mayorista de bebidas en general	315,00
76	Compraventa metales	202,50
77	Local de juegos electrónicos	393,00
78	Locutorio telefónico	150,00
79	Viveros comerciales hasta tres hectáreas	200,00
80	Viveros comerciales mayores a tres hectáreas	3.000,00
81	Servicio de televisión con antena satelital	4.800,00
82	Servicio de generación y/o transmisión y/o distribución de energía	4.800,00
83	Expendedores de productos alimenticios en la vía pública	120,00
84	Venta y/o distribución de gas	1.000,00
85	Venta y distribución de gas envasado garrafas x 10 kg. Y cilindros x 45 kg.	250.00
86	Acopio y comercial. prod naturales (hongos, rosa mosquetas, etc.)	3.000,00

Actividades Industriales

Nro.	ACTIVIDAD	MONTO ANUAL
1	Aserraderos	3.750,00
2	Criaderos avícolas y otros animales de granja	300,00

3	Obrador permanente de empresas de construcción	271,50
4	Establecimientos fabriles, confección en general de tejidos sintéticos e hilados de lana, medias, cuchillos, cal cemento, yesos y afines, baldosas y muebles hasta cinco empleados, bloqueras y ladrillos	271,50
5	Idem anterior hasta con veinte empleados	750,00
6	Panaderías	352,50
7	Imprentas	352,50
8	Diarios, revistas, semanarios, quincenarios y similares	352,50

Actividades de Reparación

Nro.	ACTIVIDAD	MONTO ANUAL
1	Talleres de acumuladores de baterías, chapistas, electricidad en general, electromecánica para automóviles, joyerías y grabaciones, máquinas de escribir, sumar, calcular y similares, pinturas, reparación de radiadores o venta de elásticos, mecánica en general y tornería.	502,50

Actividades de Prestación de Servicios

Nro	ACTIVIDAD	MONTO ANUAL
1	Video filmaciones	271,50
2	Agencias comerciales, martilleros, comisiones, representaciones	271,50
3	Agencias de publicidad y organizaciones de espectáculos públicos	271,50
4	Agencias de turismo	271,50
5	Agencia de organizaciones de seguro	505,50
6	Bancos	1.327,50
7	Entidades financieras no bancarias	1.050,00
8	Cámaras frigoríficas	375,00
9	Cines	375,00
10	Cocheras	130,50
11	Empresas de servicios fúnebres	375,00
12	Transporte de pasajeros y/o cargas en general	552,00
13	Empresa de transporte de pasajeros y/o turismo	552,00
14	Transporte escolares	375,00
15	Estaciones de servicio con engrase y lavado	600,00
16	Albergue por hora	825,00
17	Hoteles, residenciales, hostería categorías de lujo especial y 1ra. Categoría	1.113,00
18	Hoteles, residenciales, hostería 2da. Categoría	450,00
19	Hospedaje y pensiones	303,00
20	Lavandería mecánica	271,50
21	Laboratorio de análisis clínicos	292,50
22	Consultorios/ Estudios Profesionales	300.00
23	Natatorios	381,00
24	Radio emisoras, canales de TV y medios de difusión	421,50
25	Teatros y salas de espectáculos	349,50
26	Talleres de prótesis dental	162,00
27	Tintorerías	271,50
28	Reparaciones y confecciones de ropa	150,00
29	Empresas de distribución de gas natural	5.400,00
30	Licencias para taxis y remises	330,00
31	Empresas de servicios de telefonía fijos y/o celulares	10.800,00
32	Empresas de servicios postales y/o correos y/o correspondencia	5.400,00
33	Una Cabaña, boungalow y/o Departamento para fines turísticos	450,00
34	Una cabaña, boungalow y/o Departamentos para fines turísticos con prestación de servicios turísticos	585,00
35	Dos o más Cabañas, boungalow y/o Departamentos para fines turísticos	1.113,00
36	Servicios de turismo rural	1.113,00
37	Rafting	1.113,00
38	Prestación de servicios turísticos	1.113,00

CAPITULO V.

Art. 16º: FIJASE los siguientes montos por una hora de uso de los equipos viales:

a) Hora camión: $ 25,00
b) Hora máquina cargadora: $ 50,00

Art. 17º: FIJASE las siguientes tasas de servicios municipales:

a) Extensión carnet conductor. $ 35,00
b) Renovación carnet conductor: $ 25,00
c) Autorización de Transferencia de inmuebles fiscales: $ 30,00
d) Servicio de limpieza de residuos en la vía pública: $ 50,00
e) Actuación administrativa: $ 5,00

Art. 18º: Fíjase una multa de pesos cincuenta ($ 50,00) por arrojar residuos en la vía pública.

Art. 19º: Fíjase una multa de pesos cincuenta ($ 50,00) por mantenimiento de residuos y suciedad en terrenos baldíos por cada 1.000 m2 de superficie; la aplicación de la multa se efectuará con posterioridad a los tres días de intimado su retiro.

Art 20º: Fijase los siguientes montos en concepto de tasa por Faenamiento:

a) $ 12,00 por animal vacuno y equino
b) $ 3,00 por animal lanar y porcino

Art. 21°: Fijase el monto correspondiente a la tasa de Inspección de locales comerciales a los efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles de acuerdo a la normativa municipal vigente, prevista en el Art. 132 Ordenanza Código tributario en la suma de $ 25.00.

Dicho Importe deberá ser abonado al momento de solicitar la habilitación, y/o ampliación, modificación y/o cambio de rubro del comercio, y cambio de domicilio del comercio.

Art. 22: Fíjense las multas previstas en el Art. 142 Ordenanza Código Tributario, en la suma:

1.- $ 200.00 a todo comercio, industria, servicio etc. que funcione sin la correspondiente habilitación comercial.
2.- $ 200.00 a todo comercio, industria, servicio etc. cuya actividad desarrollada exceda la prevista en la habilitación comercial.
3.- $ 50.00 a todo contribuyente que no retirara de dependencias municipales la renovación de la habilitación comercial.

Art. 23.: FIJASE el siguiente monto diario en concepto de otorgamiento de permiso para ejercer el comercio en la vía publica: $ 100 (pesos cien).

Art. 24°: FIJASE el siguiente monto en concepto de tasa por permiso de construcción en la planta urbana de Corcovado:

a) Construcción nueva: $ 50,00
c) Refacción y/o ampliación: $ 25,00.

Art. 25º: FIJASE el siguiente monto en concepto de tasa por inspección de obra: $ 15,00.

Art.. 26°: FIJASE una multa por incumplimiento a los art. 24° y 25° del 10 % del valor de tasación municipal de la construcción realizada.

Art. 27°: FIJASE la tasa por recolección de residuos y mantenimiento de la vía pública en $ 3,00 a particulares, $ 6,00 a comercios y $ 12,00 para edificios públicos en forma mensual.

Art. 28°: Por la permanencia de animales sueltos en la vía pública y/o terrenos públicos, el propietario o responsable del animal deberá abonar una tasa y multa de acuerdo al siguiente detalle:

Multa por animal suelto: $ 5,00
Tasa diaria por permanencia y alimentación: $ 5,00

La tasa y multa deberá ser abonada por el responsable del animal, previo al retiro del mismo.

En caso de que el propietario y/o responsable no retirase el animal, pagando la multa y tasa correspondiente, en un tiempo de diez días, el animal será vendido en subasta pública, sin reclamo alguno.

Art. 29°: Los contribuyentes y/o responsables deben solicitar autorización municipal para transferir inmuebles fiscales sobre los cuales tengan otorgada la posesión y/o tenencia provisoria, debiendo abonar una tasa por transferencia de $ 30,00.

Art. 30°: Los contribuyentes y/o responsables que soliciten a la corporación la prestación de cualquier servicio y/o trámite administrativo deberán mantener regularizada sus obligaciones tributarias; no se dará viabilidad a las solicitudes de contribuyentes que mantengan deudas tributarias a excepción del trámite administrativo de Carnet de conductor.

Art. 31°: FIJASE como monto actual de un impuesto y/o tasa y/u obligación tributaria correspondiente a un ejercicio anterior, el monto que se encuentre vigente en el ejercicio fiscal en que se proceda a efectuar la actualización; el presente procedimiento de actualización será aplicable a los importes anuales de un tributo a actualizar y/o a la parte proporcional o cuota del mismo y se utilizará para aquellos tributos que a la fecha de sanción de la presente ordenanza se encuentren vencidos e impagos y para los que venzan con posterioridad.

Art. 32°: FIJASE en uno por ciento mensual (1%) la tasa de interés resarcitoria por pago fuera de término de las obligaciones tributarias.

Art. 33°: Deróguese toda ordenanza que se oponga a la presente.

Art. 34º: La presente ordenanza municipal regirá a partir del 1ro. de enero de 2.007.

Art. 35º: Comuníquese, Regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

ORDENANZA Nro. 477/06 MC
Corcovado, 21 de diciembre de 2.006.-

MARIA ROXANA NOVELLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corcovado

MARISA ANGELICA BRAVO
Concejal PJ
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corcovado

LETICIA MARIN de SANCHEZ
Concejal UCR
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corcovado

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO Dn. HORACIO DANIEL TOLEDO CONFORME ESTABLECE EL ART. 74 INC. 4 DE LA LEY 3098 CORPORACIONES MUNICIPALES.

RESUELVE:

ART. 1°) TENGASE POR ORDENANZA N° 477/2006 M.C. LA PRESENTE.

ART. 2°) PROMULGUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADO EN LA SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO, DPTO. FUTALEUFU, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2006.

ORDENANZA N° 477/2006. M.C.

HORACIO DANIEL TOLEDO
INTENDENTE

ANEXO I

IDENTIFICACION	CONCEPTO	COEFICIENTE
A	VIVIENDA MALA COLECTIVA	0.5550
B	VIVIENDA MALA INDIVIDUAL	0.6900
C	VIVIENDA REGULAR COLECTIVA	0.7210
D	VIVIENDA REGULAR INDIVIDUAL	0.7860
E	VIVIENDA BUENA COLECTIVA	0.9320

F	VIVIENDA BUENA INDIVIDUAL	1.0000
G	COMERCIO REGULAR COLECTIVO	0.5400
H	COMERCIO REGULAR INDIVIDUAL	0.5730
I	COMERCIO BUENO COLECTIVO	0.7210
J	COMERCIO BUENO INDIVIDUAL	0.7860
K	EDIFICIO ESPECIAL ECONOMICO	0.5840
L	EDIFICIO ESPECIAL INTERMEDIO	0.6770
M	EDIFICIO ESPECIAL MAYOR COSTO	0.8920
N	MOTELES ECONOMICOS	0.6470
O	HOTELES INTERMEDIOS	0.7530
P	HOTELES MAYOR COSTO	0.9330
Q	INDUSTRIA, TALLER GALPÓN ECONOMICO	0.4240
R	INDUSTRIA, TALLER GALPÓN INTERMEDIO	0.4870

ANEXO II

COEFICICIENTE DE AJUSTE DE VALORES BÁSICOS SEGÚN ANTIGÜEDAD Y ESTADO DE CONSERVACIÓN PARA EDIFICIOS Y SUS OBRAS ACCESORIAS.

ANTIG. EN AÑOS	EST. EDIF. BUENO			EST. EDIF. REGULAR			EST. EDIF. MALO		
	BUENO	REGULAR	MALO	BUENO	REGULAR	MALO	BUENO	REGULAR	MALO
1	1.00	0.86	0.00	1.00	0.84	0.68	0.99	0.81	0.63
2	0.99	0.85	0.00	0.98	0.82	0.67	0.98	0.80	0.62
3	0.98	0.84	0.00	0.97	0.81	0.66	0.96	0.79	0.61
4	0.97	0.83	0.00	0.96	0.81	0.65	0.95	0.78	0.61
5	0.97	0.83	0.00	0.95	0.80	0.65	0.94	0.77	0.60
6	0.96	0.82	0.69	0.94	0.79	0.64	0.92	0.76	0.59
7	0.95	0.82	0.68	0.93	0.78	0.63	0.91	0.75	0.58
8	0.94	0.81	0.67	0.92	0.77	0.63	0.90	0.74	0.57
9	0.93	0.80	0.67	0.91	0.76	0.62	0.88	0.72	0.56
10	0.93	0.80	0.67	0.90	0.76	0.61	0.86	0.71	0.55
11	0.92	0.79	0.66	0.89	0.75	0.61	0.85	0.70	0.54
12	0.91	0.78	0.66	0.88	0.74	0.60	0.83	0.68	0.53
13	0.90	0.77	0.65	0.86	0.72	0.59	0.81	0.66	0.52
14	0.89	0.77	0.64	0.85	0.71	0.58	0.80	0.65	0.51
15	0.88	0.76	0.63	0.84	0.70	0.57	0.78	0.64	0.50
16	0.87	0.75	0.63	0.82	0.69	0.56	0.76	0.62	0.49
17	0.87	0.75	0.62	0.81	0.68	0.55	0.74	0.61	0.47
18	0.86	0.74	0.62	0.80	0.67	0.54	0.72	0.59	0.46
19	0.85	0.73	0.61	0.78	0.66	0.53	0.70	0.57	0.45
20	0.84	0.72	0.60	0.77	0.65	0.52	0.68	0.56	0.43
21	0.83	0.71	0.60	0.75	0.63	0.51	0.66	0.54	0.42
22	0.82	0.71	0.59	0.74	0.62	0.50	0.64	0.52	0.41
23	0.81	0.70	0.58	0.72	0.60	0.49	0.61	0.50	0.39
24	0.80	0.69	0.57	0.71	0.59	0.48	0.59	0.48	0.38
25	0.78	0.67	0.56	0.69	0.58	0.47	0.57	0.47	0.36
26	0.77	0.66	0.55	0.68	0.57	0.46	0.54	0.44	0.34
27	0.76	0.65	0.55	0.66	0.55	0.45	0.52	0.43	0.33
28	0.75	0.65	0.54	0.64	0.54	0.43	0.50	0.41	0.32
29	0.74	0.64	0.53	0.62	0.52	0.42	0.47	0.39	0.30
30	0.73	0.63	0.53	0.61	0.51	0.41	0.44	0.36	0.28
31	0.72	0.62	0.52	0.59	0.49	0.40	0.42	0.34	0.27
32	0.71	0.61	0.51	0.57	0.48	0.39	0.39	0.32	0.25
33	0.69	0.59	0.50	0.55	0.46	0.37	0.36	0.30	0.23
34	0.68	0.58	0.49	0.54	0.45	0.36	0.34	0.28	0.22
35	0.67	0.58	0.48	0.52	0.44	0.35	0.31	0.25	0.20
36	0.66	0.57	0.47	0.50	0.42	0.34	0.28	0.23	0.18
37	0.64	0.55	0.46	0.48	0.40	0.33	0.25	0.21	0.16
38	0.63	0.54	0.45	0.46	0.39	0.31	0.22	0.18	0.14
39	0.62	0.53	0.45	0.44	0.37	0.30	0.20	0.16	0.13
40	0.61	0.52	0.44	0.42	0.35	0.29	0.18	0.15	0.12
41	0.59	0.51	0.42	0.40	0.34	0.27	0.17	0.14	0.11
42	0.58	0.50	0.41	0.38	0.32	0.26	0.17	0.14	0.11
43	0.36	0.48	0.40	0.35	0.29	0.24	0.17	0.14	0.11
44	0.55	0.47	0.39	0.33	0.28	0.22	0.17	0.14	0.11
45	0.54	0.46	0.38	0.31	0.26	0.21	0.17	0.14	0.11
46	0.52	0.45	0.37	0.29	0.24	0.20	0.17	0.14	0.11
47	0.51	0.44	0.36	0.27	0.20	0.18	0.17	0.14	0.11
48	0.49	0.42	0.35	0.24	0.20	0.16	0.17	0.14	0.11
49	0.48	0.41	0.34	0.22	0.18	0.15	0.17	0.14	0.11
50	0.46	0.40	0.33	0.20	0.17	0.14	0.17	0.14	0.11
51	0.45	0.39	0.32	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
52	0.43	0.37	0.31	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
53	0.42	0.36	0.30	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
54	0.40	0.34	0.29	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
55	0.39	0.34	0.28	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
56	0.37	0.32	0.27	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
57	0.36	0.31	0.26	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
58	0.34	0.29	0.24	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
59	0.32	0.28	0.23	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
60	0.31	0.27	0.22	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
61	0.29	0.25	0.21	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
62	0.27	0.23	0.19	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
63	0.26	0.22	0.18	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
64	0.24	0.21	0.17	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
65	0.22	0.19	0.16	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
66	0.20	0.17	0.14	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
67	0.20	0.17	0.14	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
68	0.20	0.17	0.14	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
69	0.20	0.17	0.14	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
70	0.20	0.17	0.14	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11

I. 12-01-07 V. 18-01-07

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Claudio A. Petris, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Márquez, en autos: "MUZE, NELSON RACHID C/WILLIAMS, LILA S/USUCAPION" (Expte. Nº 27/2006), cita y emplaza a LILA WILLIAMS, para que en el término de quince días, comparezca a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 343 del C.P.C. y C.

Esquel, 20 de Diciembre de 2006.

Publicación: Dos Días.

Dra. CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 17-01-07 V: 18-01-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría Unica a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores del Sr. ALBINO CURAPIL, en estos autos caratulados: "CURAPIL, ALBINO S/JUICIO SUCESORIO", Expte. Nº 108/2006 mediante Edictos a publicarse por Tres días en el diario "El Patagónico" de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial.

Sarmiento, (Chubut); de Noviembre de 2006.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaría de Refuerzo

I: 17-01-07 V: 19-01-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, hace saber que en autos "ALMEIRA DELMIRO Y MARIA FERNANDEZ S/SUCESORIO" (Expte. 3098/06), se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico, citando a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de TREINTA días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 28 de Diciembre de 2006.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 17-01-07 V: 19-01-07.

EDICTO

CUSHES S.A.
CAMBIO DE DOMICILIO DE SEDE SOCIAL

Se informa que por Acta de Directorio Nº 4 de fecha 11 de Mayo de 2006, se modificó la Sede Social de la firma CUSHES S.A., siendo el nuevo domicilio: Belgrano Nº 280, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Publicación por 1 (un) día.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 18-01-07.

EDICTO

LA MADRILEÑA S.A.
CAMBIO DE DOMICILIO DE SEDE SOCIAL

Se informa que por Acta de Directorio Nº 176 de fecha 11 de Mayo de 2006, se modificó la Sede Social de la firma LA MADRILEÑA S.A., siendo el nuevo domicilio: Belgrano Nº 280, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Publicación por 1 (un) día.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 18-01-07.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ALUMNI

LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, DEL M.G.T. y J., POR RESOLUCION Nº 002/07 IGJ, RESUELVE:

ARTICULO 2º: CONVOCAR a los socios de la asociación "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ALUMNI", a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 26 de enero del 2007 a las 18 hs. en la sede social de la entidad, sita en calle Fragata Hércules 198 del Barrio Roca, de la ciudad de Puerto Madryn, a fin de considerar el siguiente **orden del día:**

a) Elección de dos socios para firmar el acta.

b) Consideración de los estados contables corres-

pondientes a los ejercicios finalizados al 2005 y 2006.
c) Elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

La Asamblea sesionará en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a un voto. En segunda convocatoria, una hora después de la señalada, con los socios presentes.

Las listas de candidatos a ocupar los cargos de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, se presentarán en el seno de la Asamblea.

I: 16-01-07 V: 18-01-07.

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO LICITACIONES Y COMPRAS
Provincia del Chubut
Ministerio de la Familia y Promoción Social

Licitación Pública Nº 06/06 –MFPS

Objetivo: **Adquisición de Alimentos Secos para EL Programa Alimentario Sumar PNSA, Primer Semestre 07, los que serán distribuidos en toda la provincia del Chubut.**

Presupuesto Oficial: Pesos Seiscientos Cincuenta Mil ($ 650.000,00).

Garantía de mantenimiento de Oferta: Pesos Seis Mil Quinientos ($ 6.500,00.)

Valor del Pliego: Pesos Seiscientos Cincuenta ($ 650,00).
Fecha y Hora de Apertura: 26 de Enero de 2.007 a las 11:00 hs.
Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Dirección General de Administración, Av. San Martín Nº 475 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos:
· Departamentos Licitaciones y Compras – Dirección General de Administración – Ministerio de la Familia y Promoción Social – Av. San Martín Nº 475 – Rawson – Chubut, teléfonos fax Nros. (02965) 484922 – 481392 o e-mail: comprasmfps@chubut,gov.ar
· Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento Nº 1.172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

I: 15-01-07 V: 18-01-07.

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

SECCION VI

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 03/07
SCOMC-UEP

Objeto del Llamado: **"Adquisición de Plotter", para la Dirección General de R.R.P.P. y Marketing dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete".**

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO, Avda. 25 de mayo Nº 550 – Rawson – de Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 Hs.
Autoridad: Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Cr. Víctor H. Cisterna.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 25 de Enero de 2007 a las 11:00 hs.
Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL ($ 167.000).
Garantía de Oferta: PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA ($ 1.670)
Plazo de Entrega: Treinta (30) días.
Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.
Valor del Pliego: PESOS DOSCIENTOS ($ 200,00)
Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Dirección de Contrataciones – Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.
Teléfono: (02965) 485-448/485-423 – Interno Nº 308 - 313
Mail: contratacionesuep@chubut.gov.ar

I: 15-01-06 V: 19-01-07.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS II

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA LICITACION PUBLICA Nº 49/06

"Ampliación y Readecuación de la Red. de Desagües Cloacales de la ciudad de Rawson".

Obras Financiadas con Recursos del Subprograma Federal de Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias
Presupuesto Oficial Total: $ 6.902.402,15.

N° de Lic.: 49/06
R: I
Nombre del Proyecto: "Ampliación y Readecuación de la Red de Desagües Cloacales de la ciudad de Rawson" RI: Red Secundaria e Impulsión Barrio 3 de Abril
Plazo Ejec.: 420
Fecha y Hora Apertura: 12-Febrero-07 –9:00 hs.
Capac. de Ejec. Anual: $ 2.338.760,93
Garantía de Mantenimiento de Oferta: $ 27.285,54
Presupuesto Oficial: $ 2.728.554,42

N° de Lic.: 49/06
R: II
Nombre del Proyecto: "Ampliación y Readecuación de la Red de Desagües Cloacales de la ciudad de Rawson" RII: Ampliación Planta Depuradora y Optimización Estación Vucetich
Plazo Ejec.: 360
Fecha y Hora Apertura: 12-Febrero-07 –9:00 hs.
Capac. de Ejec. Anual: $ 4.173.847,73
Garantía de Mantenimiento de Oferta: $ 41.738,48
Presupuesto Oficial: $ 4.173.847,73
Todos los Precios son a Octubre de 2006

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la Zona.
Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.
Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.
La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 15-01-07 V: 18-01-07.

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Licitación Pública Nº 02/07-SCOMC-UEP
Expediente Nº 2853/06-EC

Objeto del llamado: **"Adquisición de un Sistema Integral de Recursos del Estado (SIRE-DGR) para la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut".**

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 02/07 SCOMC-UEP

Objeto del Llamado: **"Adquisición de un Sistema Integral de Recursos del Estado (SIRE-DGR) para la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut".**

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO, Avda. 25 de mayo Nº 550 – Rawson – de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Autoridad: Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Cr. Víctor H. Cisterna.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 21 de Febrero de 2007 a las 10:00 hs.
Presupuesto Oficial: PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL ($ 6.724.000).
Garantía de Oferta: PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($ 67.240)
Valor del Pliego: Pesos Doscientos ($ 200,00)
Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Dirección de Contrataciones – Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (02965) 485-448/485-423
Mail: contratacionesuep@chubut.gov.ar

I: 17-01-07 V: 23-01-07.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – PRIMERA ETAPA

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

RECTIFICACION
LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 146 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexo.

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial.

Presupuesto Oficial Total: $ 17. 263.370,65

N° de Lic.: 63/06
Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: A.T.I.P.
Cant. Viv.: 29
Plazo Ejec.: 330
Fecha y Hora Recepción Ofertas: 2 de Marzo de 2007 hasta las 9 hs.
Fecha y Hora Apertura: 2 de Marzo de 2007 a las 9 hs.

Presupuesto Oficial: $ 3.604.900,45.

N° de Lic.: 65/06
Localidad: Esquel
Nombre del Proyecto: Cañadón Bórquez
Cant. Viv.: 21
Plazo Ejec.: 330
Fecha y Hora Recepción Ofertas: 9 de Marzo de 2007 hasta las 9 hs.
Fecha y Hora Apertura: 9 de Marzo de 2007 a las 9 hs.

Presupuesto Oficial: $ 2.649.025,15.

N° de Lic.: 72/06
Localidad: Puerto Madryn
Nombre del Proyecto: Sindicato Luz y Fuerza
Cant. Viv.: 24
Plazo Ejec.: 330
Fecha y Hora Recepción Ofertas: 6 de Marzo de 2007 hasta las 9 hs.
Fecha y Hora Apertura: 6 de Marzo de 2007 a las 9 hs.

Presupuesto Oficial: $ 2.645.082,35.
N° de Lic.: 76/06
Localidad: Sarmiento
Nombre del Proyecto: Primera Etapa
Cant. Viv.: 72
Plazo Ejec.: 420
Fecha y Hora Recepción Ofertas: 20 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs.
Fecha y Hora Apertura: 20 de Febrero de 2007 a las 9 hs.
Presupuesto Oficial: $ 8.364.362,67.

Todos los Precios son a NOVIEMBRE DE 2006
Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la Zona.
Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.
La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 17-01-07 V: 19-01-07.

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
PROVINCIA DEL CHUBUT

LICITACION PUBLICA Nº 01/2007-S.H.

OBJETO: **Concesión de la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajeros, mediante ómnibus, en la ciudad de Comodoro Rivadavia; por el término de diez (10) años.**

FECHA DE APERTURA: 09 de Febrero de 2007 a las 10:00 horas.
LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, sita en Namuncurá Nro. 26, Comodoro Rivadavia, Chubut.
VALOR DEL PLIEGO: cincuenta mil pesos ($ 50.000,00.)
GARANTIA DE LA OFERTA: Seiscientos mil pesos ($ 600.000,00).

La documentación podrá ser consultada y adquirida en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, sita en calle Namuncurá 26, Comodoro Rivadavia, y en Casa de la Provincia del Chubut sita en Sarmiento 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; todos los días hábiles en horario de atención al público.

I: 17-01-07 V: 23-01-07.

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

AVISO DE LICITACION

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las Obras correspondientes al PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO, SUBPROGRAMA II EXPANSION DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, mediante el Préstamo Nº 1345-AR.

PROVINCIA DEL CHUBUT

Licitación Pública Nacional Nº 006/07.

Objeto: Construcción
Escuela Nº 522
LAGO PUELO – Departamento Cushamen
Presupuesto Oficial: $ 5.248.071,75.

Plazo de Ejecución: 12 (Doce) meses
Recepción de Ofertas hasta el 22/02/2007 – 09:30 hs.
Apertura de Ofertas: 22 de Febrero de 2007 – 10:00 Horas.
Valor del Pliego: $ 500,00.

Principales Requisitos Calificatorios
Volumen Anual Disponible: $ 5.248.072,00.
Acreditar superficie construida de: 4.876 m2 en no mas de 3 (tres) contratos.

Consulta de Pliegos:
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura
Luis Costa 360 – Rawson – Chubut – Días Hábiles de 7:00 a 13:00 hs.
Venta de Pliegos:
Dirección General de Administración MEyCP – Av. 25 de Mayo 550 – Rawson Chubut.
Apertura de Ofertas: 22 de Febrero de 2007, a las 10:00 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 – Rawson – Chubut.

Unidad Ejecutora Sub II - Hipólito Yrigoyen Nº 460 – 4º Piso – Telfax: (011) 4343-8444 – www.700escuelas.gov.ar

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

I: 18-01-07 V: 23-01-07.